

DECRETO No. 443 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 20 DE 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 74 y 89 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece: *“LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del presupuesto general del departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto observará las siguientes pautas:*

- 1. Tomará como base el proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.*
- 2. Realizará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.*
- 3. El Decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.*

(...).”

Que el artículo 89 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014 establece: *“(...) El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley”.*

Que mediante Ordenanza No. 020 de 2020, se modificó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$334.789.230).

Que la Ordenanza No. 020 de 2020, estableció en su artículo tercero, lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO - *De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Gobernador dictará el Decreto de Liquidación de la presente Ordenanza, acompañado con un anexo que contendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones correspondientes.”*

Que la Directora Financiera de Presupuesto expidió certificados de disponibilidad presupuestal por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$334.789.230), así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

al.

DECRETO No. 443 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 20 DE 2020.

CDP	FECHA	VALOR
7100005228	18-08-2020	\$334.789.230

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 24 de septiembre de 2020, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda realizará la liquidación y desagregación de las apropiaciones de las modificaciones presupuestales que fueron autorizadas por la Asamblea Departamental, las cuales estarán contenidas en el cuerpo del presente decreto.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Modificar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el sentido de contracreditar los gastos de inversión por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$334.789.230) de la Secretaría de Planeación, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100005228 del 18 de agosto de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113
 SERVICIO DE PLANEACIÓN**

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (Codigo LUD)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO DE LA LINEA DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR5						GASTOS DE INVERSIÓN					334.789.230
4						LÍNEA ESTRATÉGICA + INTEGRACIÓN					334.789.230
04						PROGRAMA - Región, un territorio de todos					334.789.230
					103	META DE BIENESTAR - Contribuir en la implementación de instrumentos de planeación del territorio en los 116 municipios					
03						Subprograma - Territorio con sentido					334.789.230
				374	PRODUCTO	META PRODUCTO - Cofinanciar 25 municipios del departamento en los procesos de revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial o estudios básicos de gestión del riesgo	25	Numero	91	4	334.789.230



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85 48

@CundiGov **@CundinamarcaGov**
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 443 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 20 DE 2020.

						PROYECTO - Fortalecimiento y articulación del ordenamiento territorial del departamento Cundinamarca					334.789.230
GR 5	4-04-03-374	A 17.2	29805301	1-0100	01	PRODUCTO - Documentos de planeación					334.789.230
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN											334.789.230

ARTÍCULO 2°. - Modificar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el sentido de acreditar el presupuesto de gastos de Inversión de la Secretaría de Planeación, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$334.789.230), así:

**CRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113
 SERVICIO DE PLANEACIÓN**

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (Codigo FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR5							GASTOS DE INVERSIÓN					334.789.230
5							LÍNEA ESTRATÉGICA + GOBERNANZA					334.789.230
01							PROGRAMA - Gestión pública inteligente					334.789.230
					104	BIENESTAR	META DE BIENESTAR - Aumentar el índice de desempeño institucional de entidades territoriales del departamento					
03							Subprograma - Gestión de excelencia					334.789.230
					180	PRODUCTO	META PRODUCTO - Implementar la primera fase de la infraestructura de datos espaciales	1	Numero	0	0.05	334.789.230
							PROYECTO - Implementación Estrategia de integración, análisis y gestión de información territorial de la Gobernación de Cundinamarca y la Región Metropolitana Cundinamarca					334.789.230
GR5	5-01-01-380	A 17.2	29827002	1-0100	02		PRODUCTO - Servicio de información actualizado					334.789.230
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN											334.789.230	

ARTÍCULO 3°. -Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. - Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Planeación presentarán a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276-67/85 48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Ext.

DECRETO No. 443 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 20 DE 2020.

ARTÍCULO 5. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 01 OCT 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67-8548

f /CundiGob @ CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 4 4 3DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 20 DE 2020.


YOLIMA MORA SALINAS

Secretaria de Planeación 05/04/2020.

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Juan Miguel Cárdenas R.**
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EM